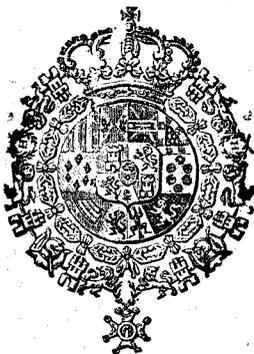


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 26 de agosto de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Barbacid.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Navahermosa.—Rústicas.

Pueblo de Ventas con Peña-Aguilera.

Número 9642 del inventario.—Una suerte de tierra al sitio del Cerrojo, en término de Ventas con Peña-Aguilera, procedente de la capellanía de Pedro Albarran, consta de 6 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas, 80 decímetros y 52 centímetros, de tercera clase: linda por N. con término de Cuerva, O. con tierra de D. Leonardo Arroyo,

M. con la de Juan Arroyo, y P. con la de Andrés Benito: ha sido tasada en renta en 14 rs., en venta 260: según la Administración la lleva en arriendo Evaristo en unión de otras, siendo 150 lo que le corresponde, capitalizada en 3375, por que se subasta.

Número 9643 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio del Cerrillo, en dicho término y de igual procedencia, consta de 9 celemines, ó sean 35 áreas, 23 centiáreas, 60 decímetros y 6 centímetros, de segunda clase: linda por N. con camino que va al molino, O. con tierra de D. Leonardo Arroyo, M. con la de Tomás Albarran, y P. con el camino que va á las Viñas: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 60: según la Administración la lleva en arriendo Julian García en 20, capitalizada en 450, por que se subasta.

Número 9644 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio de las Blancaregas, en dicho término y de igual procedencia, de haber 5 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros, y 26 centímetros, de segunda clase: linda por N. con tierra de Don Evaristo Arroyo y tierra de Gregorio Arroyo, O. con la de D. Joaquin Arroyo, M. con Ecequiel Martin, y P. con vereda de Polarejo: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 160: según la Administración la lleva en arriendo D. Eladio Cobisa en 120, capitalizada en 2700, por la que se subasta.

Número 9645 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio de Almandrillos, en dicho tér-

mino y de igual procedencia, de haber 1 fanega del marco de Toledo, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 15 decímetros y 42 centímetros, de segunda clase: linda por N., M. y P. con tierra de Don Joaquin Arroyo, y O. con la de Antonio Benito: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 100: segun la Administracion la lleva en arriendo Evaristo Arroyo en union de otras, siendo la de 25 la que se le fija á la presente finca, capitalizada en 562 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9646 del inventario.—Otra suerte de tierra camino de Menasalbas, en dicho término y de igual procedencia consta de 1 fanega y 6 celemines, ó sean 70 áreas, 47 centiáreas, 20 decímetros y 15 centímetros, de segunda clase: linda por N. con el camino Viejo de Menasalbas, O. con Manuel García Rubio, M. con el citado camino, y P. con tierra del Clero: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 80: segun la Administracion la lleva en arriendo D. Eladio Cobisa en 45, capitalizada en 1012 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9647 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio de Albarca, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas y 9 celemines, ó sean 82 áreas, 29 centiáreas, 73 decímetros y 48 centímetros, de tercera clase: linda por N. y P. con tierras de vecinos de Menasalbas, O. con la de Antonio Benito Mayor, y M. con camino de Menasalbas: ha sido tasada en renta en 10 rs., venta 120: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Cobisa en 80, capitalizada en 1800, por que se subasta.

Número 9649 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio denominado Charquita, en dicho término, procedente de la capellanía de Pedro Ballesteros, de haber 1 fanega, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 15 decímetros y 42 centímetros, de tercera clase: linda por N. y O. con tierra del Clero, M. con la de Basilio Gomez, y P. con la de Juan Arroyo; dentro de su perimetro hay 120 piés de vid, los que han sido tasados en venta en 40 rs., y el terreno en 20, y todo junto en renta en 19, en venta 60: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Cobisa en 80, capitalizada en 1800, por que se subasta.

Número 9650 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio de la Sacristancilla, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 15 decímetros y 42 centímetros, de tercera clase: linda por N., M., P. y O. con la Sacristana; contiene dentro de su perimetro 100 piés de vid, los que han sido tasados en venta en 50 rs., el terreno en 20, y todo junto en renta en 16, en venta 70: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Cobisa en 80, capitalizada en 1800, por que se subasta.

Número 9651 del inventario.—Otra suerte

de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Pozo de Gaspar, consta de 1 fanega, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 15 decímetros y 45 centímetros, de tercera clase: linda por N. con el camino que va al molino, P. con tierra del Clero, M. con cerro de la Salinera, y O. con la tierra de D. Juan Arroyo; contiene dentro de su perimetro más de 15 cepas, las que han sido tasadas todas en renta en 80 rs., en venta 127 reales 50 cénts.: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Cobisa en 80, capitalizada en 1800, por la que se subasta.

Número 9652 del inventario.—Otra suerte al sitio de las Largillas, en dicho término y de igual procedencia, de haber 6 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas, 80 decímetros y 52 centímetros, de segunda clase: linda por N. con tierra de Doña Maria Calvo, O. con vereda del Lobo, M. con tierra de D. Leonardo Arroyo, y P. con tierra de Basilio Gomez: ha sido tasada en renta en 34 rs., en venta 220: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Cobisa en 300, capitalizada en 6750, por la que se subasta.

Número 9653 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio de las Cañadas de las Viñas, que fué parral, en dicho término y de igual procedencia, de haber 5 fanegas con un pedazo que se agrega de la misma fundacion, en dicho sitio, equivalentes á 2 hectáreas, 54 áreas, 90 centiáreas, 67 decímetros y 10 centímetros, de tercera clase: linda por N. con la viña perdida, O. con tierra ó viña de Leon del Castillo; M. con el camino que va á la Jarala, y P. con cercado de las Cañadas: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 160: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Cobisa en 400, capitalizada en 9000, por la que se subasta.

Número 9654 del inventario.—Una tierra al sitio del Cañuelo, en dicho término y de igual procedencia, consta de 4 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas, 53 decímetros y 68 centímetros, de segunda clase: linda por N. con tierra de Justo Gamero, vecino de Cuerva, P. con huerta de Domingo Martin de Vidales, O. con el camino de Toledo, y M. con huerta de D. Joaquin Arroyo: ha sido tasada en renta en 52 rs., en venta 240: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Cobisa en 120, capitalizada en 2700, por que se subasta.

Las fincas que comprende este anuncio, que pertenecen á capellanías, no constando que sean familiares ni de sangre, ni haber justificado de estar provistas con la antelación á la publicacion de la ley de 1.º de mayo de 1855, se sacan á pública subasta como pertenecientes al Estado.

El arrendamiento de las fincas que com-

prende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicación de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo día y hora en el partido judicial de Navahermosa, en cuya jurisdicción radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 25 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.